NOTIFICACIÓN POR AVISO No 83:

ASUNTO: (Solicitud de información donde será atendida dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011")

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
CONSUELO CUELLO HERNANDEZ	R-2018-013320	E-2018-016710	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE EL DESTINATARIO NO RESIDE EN LA DIRECCIÓN RELACIONADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde ser atendida dentro del *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"* dado que La Corporación El Minuto de Dios le informo que presenta cruce en VUR por una propiedad de su pareja el señor Gustavo Rodríguez, le informamos que éste se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989."*, establece: "***Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.***" (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "*Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben*

entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el *"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011"*, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas.

Después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados, de su cédula de ciudadanía N° 57'404.445 encontramos el siguiente reporte:

Información base Reunidos				
Bien Afectado	**Formulario**	**Identificación**	**Nombres**	**Parentesco**
439935	593074	57404445	CUELLO HERNANDEZ CONSUELO DE JESUS	Jefe(a) o cabeza del hogar
Tenencia reportada	**Tipo de bien**	**Estado**	**Tipo de afectación**	
Propio totalmente pagado	Vivienda	Se perdió totalmente	Inundación	
Departamento	**Municipio**	**Datos adicionales de ubicación**		
MAGDALENA	FUNDACIÓN	CL2 #31A-07	3	

Información Nucleo Familiar Id Bien 439935		
Identificación	**Nombres**	**Parentesco**
57404445	CUELLO HERNANDEZ CONSUELO DE JESUS	Jefe(a) o cabeza del hogar
1014213815	CUELLO HERNANDEZ LUIS CAMILO	Hijo(a), hijastro(a)
94070714218	MARTINEZ CUELLO KARELIXS CANESA	Hijo(a), hijastro(a)
97041506663	MARTINEZ CUELLO LUIS EMILIO	Hijo(a), hijastro(a)
		No informa

Información de atención Id Bien 439935					
Fase	3	**Atendido**		**Operador**	Minuto de Dios
Cargado en Registro de OZ	Si	**Contratado**		**Atendido por tercero?**	
Verificado	Si	**Modalidad**	Reubicacion	**Atendido Directa**	No
Elegible	No	**Entregado**		**Observacion**	REGISTRA PREDIO DIFERENTE AL REPORTADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 225-22079

De acuerdo a la consulta realizada, el señor Gustavo Rodríguez no se encuentra dentro de su núcleo familiar y registra elegibilidad pendiente por registrar un predio diferente al reportado como pérdida.

Así las cosas, solicite a la Corporación El Minuto de Dios de defina inmediatamente su situación de elegibilidad dentro del Programa Nacional de Viviendas con todos los soportes de prueba con el fin que Usted pueda controvertir dicho estado.

Agradecemos su atención, cordialmente,

SONIA CAMILA CEPEDA FONTA
Asesor I – Sectorial Vivienda. Encargada de las funciones de Asesor III
Elaboró: Ma. Angélica García

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 29 de noviembre de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:
Nombre: María Lorena Cuellar Cruz
Cargo: Secretaria General

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Técnico Sección Atención al Ciudadano
Revisó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano
Aprobó: María Carolina Quintero Torres / Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios